



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.008.-**

Presidente.-

D. José Díaz – Pintado Hilario.

Concejales.-

D^a Josefa Porras Morales.
D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
D^a Noelia Serrano Parra.
D. Deogracias Hilario Rodrigáñez.
D. Antonio Serrano Valverde.
D. Joaquín Menchén Carrasco.
D^a Esther Trujillo Jiménez.
D. Cayo Lara Moya.
D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.
D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.
D. Gordiano Fernández Serrano.
D^a M^a Ángeles Mateos Serrano.

Secretario.-

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a doce de Febrero de dos mil ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asisten todos los miembros de la Corporación Municipal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Díaz Pintado Hilario, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

No se somete a aprobación acta alguna.

2º DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos.

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
654/07	02/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
660/07	07/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPA. SUELO Y SUBS.
655/07	05/11/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHICULO CR-3898-H



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

656/07	06/11/2007	AUTORIZANDO COBRO TASA CONSERJE PABELLON
657/07	06/11/2007	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD ADMINISTRATIVA SEPULTURA
658/07	06/11/2007	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
659/07	06/11/2007	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD ADMINISTRATIVA SEPULTURA
661/07	07/11/2007	DESESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. MULTA TRAFICO
662/07	08/11/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y BAJA PADRON
663/07	08/11/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y CAMBIO TITUL
664/07	08/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES URBANISTICAS
665/07	08/11/2007	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIVIDADES CENTRO DE HIPICA
666/07	09/11/2007	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATI. ECONO Y HACIENDA
667/07	09/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
668/07	09/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
669/07	09/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES IMVTM
670/07	09/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
671/07	09/11/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBO Y EMISIÓN NUEVOS
672/07	09/11/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN
672/07	09/11/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
673/07	09/11/2007	AUTORIZANDO FRACCIONAMIENTO PAGO RECIBO
674/07	09/11/2007	CONVOCANDO REUNIÓN COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD,
675/07	09/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
676/07	09/11/2007	CONVOCANDO REUNIÓN JGL DIA 14 NOVIEMBRE
677/07	09/11/2007	CONVOCANDO REUNIÓN COMISIÓN HACIENDA DIA 14 NOVIEMBRE
678/07	09/11/2007	DESESTIMANDO ALEGACIONES EXPEDIENTE TRAFICO
679/07	09/11/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO M37720D/MA/SEC/ADC
680/07	12/11/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO M1141JL/MA/SEC/ADC
681/07	12/11/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
682/07	12/11/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
683/07	12/11/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
684/07	12/11/2007	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
685/07	01/12/2007	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA BASURA
686/07	12/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
687/07	12/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
688/07	12/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
689/07	12/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
690/07	12/11/2007	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CRÉDITOS
691/07	13/11/2007	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ESTACIÓN BASE TELEFONIA
692/07	13/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN TERRENOS USO
693/07	14/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN TERRENOS USO
694/07	14/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
695/07	14/11/2007	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO PERMANENTE
696/07	14/11/2007	CONVOCANDO PLENO DIA 16/11/07
697/07	14/11/2007	APROBANDO RELACIONES FACTURAS 34 Y 36/07
698/07	15/11/2007	DESESTIMANDO RECLAMACIÓN SOBRE ANULACIÓN RECIBO
699/07	15/11/2007	DESESTIMANDO RECLAMACIÓN SOBRE ANULACIÓN RECIBO
700/07	15/11/2007	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS RECIBO AGUA POTABLE
701/07	15/11/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBO Y EMISIÓN NUEVO
702/07	15/11/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

703/07	15/11/2007	AUTORIZANDO COBRO TASA UTILIZ. INSTALACIONES DEPORTIV
704/07	16/11/2007	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
705/07	16/11/2007	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE CENTRO DE ESTETICA
706/07	19/11/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO CR4549D/MA/SEC/ADC
707/07	19/11/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO M8585JN/MA/SEC/ADC
708/07	19/11/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO GR1986/V/MA/SEC/ADC
709/07	19/11/2007	CONVOCANDO REUNION COMIS. INFORMATIVA OBRAS PUBLICAS
710/07	19/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
711/07	19/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
712/07	19/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
713/07	19/11/2007	AUTORIZANDO BAJA CONTADOR AGUA POTABLE
714/07	19/11/2007	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 21/11/07
715/07	20/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
716/07	20/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
717/07	20/11/2007	ORDENANDO LA FORMALIZACIÓN CONTRATO LABORAL FIJO
718/07	21/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
719/07	21/11/2007	NOMBRANDO FUNCIONARIA INTERINA
720/07	22/11/2007	CONVOCANDO COMISIÓN VALORACIÓN SUBVENCIONES
721/07	23/11/2007	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 28/11/07
722/07	23/11/2007	CONVOCANDO REUNION COMIS. ECON Y HACIENDA
723/07	23/11/2007	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
724/07	26/11/2007	ORDENANDO LA FORMALIZACIÓN CONTRATO LABORAL FIJO
725/07	26/11/2007	CONVOCANDO REUNION MESA CONTRATACIÓN
726/07	27/11/2007	DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE TRAFICO
727/07	27/11/2007	AUTORIZANDO OBTENCIÓN COPIAS EXPEDIENTE URBANISTICO
728/07	27/11/2007	CONVOCANDO REUNIÓN PLENO CORPORACIÓN
729/07	27/11/2007	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIVIDAD TIENDA ROPA
730/07	28/11/2007	APROBANDO RELACIÓN GASTOS 37 Y 38/07
731/07	29/11/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO 23/07/MA/SEC/ADC
732/07	29/11/2007	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIVIDAD GUARDERÍA
733/07	29/11/2007	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE MULTA TRAFICO
734/07	30/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
735/07	30/11/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
736/07	03/12/2007	REQUIRIENDO SUSTITUCIÓN CONTADORA CONSUMO AGUA
737/07	03/12/2007	AUTORIZANDO COMPENSACIÓN OFICIO DEUDAS
738/07	04/12/2007	AUTORIZANDO BAJA CONTADOR AGUA
739/07	04/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
740/07	04/12/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
741/07	04/12/2007	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIVIDAD GARAJE
742/07	04/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
743/07	05/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
744/07	05/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES IBI URBANA
725B/07	26/11/2007	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CRÉDITOS
725C/07	26/11/2007	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
745/07	05/12/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
746/07	07/12/2007	OTORGANDO EXENCIÓN IMVTM
747/07	07/12/2007	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 12 DE DICIEMBRE



748/07	07/12/2007	CONVOCANDO REUNION COMISION ECON Y HACIENDA
749/07	07/12/2007	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
750/07	10/12/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
751/07	10/12/2007	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO PAGO DEUDAS
752/07	10/12/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
753/07	10/12/2007	CONVOCANDO REUNION PLENO DIA 13/12/07
754/07	11/12/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
755/07	11/12/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
756/07	12/12/2007	APROBANDO RELACIÓN FACTURAS 39 Y 40/07
757/07	12/12/2007	RESOLVIENDO RECURSO REPOS. SANCION TRAFICO
758/07	13/12/2007	CONSTITUYENDO COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD AYUNTAMIENTO
759/07	13/12/2007	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR TRAFICO
760/07	13/12/2007	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR TRAFICO
761/07	17/12/2007	ESTIMANDO RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
762/07	17/12/2007	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 19 DE DICIEMBRE
763/07	18/12/2007	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
764/07	19/12/2007	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
765/07	19/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
766/07	19/12/2007	AUTORIZANDO CAMBIO TITULAR SEPULTURA
767/07	19/12/2007	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
768/07	20/12/2007	ADMITIENDO A TRÁMITE EXPEDIENTE ACTIVIDADES
769/07	20/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES NOV/07
770/07	20/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES OCT/07
771/07	21/12/2007	NOMBRANDO SECRETARIA ACCTAL., AYUNTAMIENTO
772/07	21/12/2007	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO Y ALTA PADRON
773/07	26/12/2007	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
774/07	26/12/2007	CONVOCANDO COMIS. INFORMATIVA
775/07	28/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
776/07	28/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
777/07	28/12/2007	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
778/07	28/12/2007	AUTORIZANDO EXENCIÓN IMVTM

3º DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERES PARA EL PLENO.

Se da cuenta de los siguientes escritos.

- ❑ Escrito de 30 Noviembre de 2007 de la Delegación Provincial del INEM, declarando oficial la cifra de 7161 habitantes a fecha 1-01-2007.
- ❑ Escrito de fecha 4-12-2007 de la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, contestando a nuestro requerimiento de 22 de noviembre, sobre ejecución de trabajos extendidos dentro de las competencias que tiene asignadas de mantenimiento y conservación del patrimonio viario.
- ❑ Escrito de 30-11-2007 de la Excm. Diputación Provincial, comunicando la concesión de subvención de 4151'20 € para financiar gastos derivados de la



contratación y mantenimiento de la aplicación informática, de contabilidad y padrón municipal.

- ❑ Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda, remitiendo carta del Director General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en relación con la entrada en vigor del Reglamento en desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.
- ❑ Escrito de la Consejería de Educación y Ciencia, Viceconsejería del Deporte, remitiendo por cuadruplicado ejemplar del convenio para financiación del proyecto de infraestructuras deportivas “Campo de Fútbol de Césped artificial”.
- ❑ Escrito de la Dirección Provincial del INEM, sobre la obligación de exigir el certificado al Registro de extranjeros para empadronar a ciudadanos de estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el acuerdo económico europeo
- ❑ Escrito del 27/12/2007 del Ministerio de Educación y Ciencia, Presidencia del Consejo Superior de Deporte informando que el 8-11-07, se presentó en el Consejo Superior de Deportes la carta verde del deporte español. Documento que quieren recoger de manera consensuada los compromisos y valores mínimos que todo el deporte español está dispuesto a contribuir a favor del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.
- ❑ Escrito del 9-01-2008 de la Excm. Diputación Provincial remitiendo calendario componente al pago voluntario a los distintos padrones que gestiona de este ayuntamiento
- ❑ Escrito de Confederación Hidrográfica de 28 de diciembre sobre expediente de información pública al expediente de implantación del sistema de banda ancha para la gestión de los planes de emergencia en la Empresa del Estado de Confederación Hidrográfica
- ❑ Escrito de 21-01-08 del Ministerio de Defensa informando que van a visitar esta localidad los días 27 y 28 de febrero con una unidad de captación dentro del Plan de Información que lleva a cabo el Ministerio de Defensa.
- ❑ Escrito de 22-01-08 de Confederación Hidrográfica para informar de las próximas acciones que se van a llevar a cabo dentro del Proyecto de Participación Pública incluido en el proceso de elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana 2009.
- ❑ Escrito del 18-01-08 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, comunicando la concesión de subvención por importe de 14.378 euros para actividades extracurriculares.
- ❑ Escrito de 25-01-08 del Director General de la Presidencia de la Junta de Comunidades comunicando la concesión de subvención de 15.000 euros para adquisición de mobiliario urbano.
- ❑ Escrito 28-01-08 de la Excm. Diputación remitiendo Guía de Seguridad de la Información para Administración Local y Pymes, con el objetivo de que la información como activo incuestionable para cualquier entidad sea protegida garantizando así a los derechos fundamentales que amparan a los titulares de datos en un estado social de derecho.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

4º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, procede que por parte del Pleno Corporativo se efectúe sorteo para designación de los miembros de las Mesas Electorales que se han de constituir en este Municipio con motivo de las próximas Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 9 de Marzo de 2008.

Realizado este mediante los medios informáticos facilitados al efecto, las personas propuestas son las siguientes:

DISTRITO CENSAL: 01

SECCION: 001

MESA: U

PRESIDENTE/A: ECHEVARRIA MARTÍNEZ, MARIA DOLORES

1º VOCAL: CASILLAS VELARDE, JOSE

2º VOCAL: MARTÍNEZ SERRANO, CÁNDIDO JESÚS

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: MANZANO MUÑOZ, FERNANDO

PRESIDENTE/A. 2º Suplente: LANZAROTE FRANCO, MARIA ROSARIO

1º VOCAL. 1º Suplente: PERALTA VAZQUEZ, EVA VICTORIA

1º VOCAL. 2º Suplente: CHOQUE RODRIGAÑEZ, MARÍA BELÉN

2º VOCAL. 1º Suplente: ROLDAN QUIRALTE, HELI

2º VOCAL. 2º Suplente: OCAÑA ARENAS, MARIA LUISA

DISTRITO CENSAL: 01

SECCION: 002

MESA: A

PRESIDENTE/A: DÍAZ-PINTADO HILARIO, ANGEL ENRIQUE

1º VOCAL: CONDES MARTÍNEZ, ESTHER

2º VOCAL: COBO RUBIO, ANGELA MARÍA

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: GÓMEZ GUTIERREZ, JOAQUINA

PRESIDENTE/A. 2º Suplente: CARMONA MADRID, BEATRIZ

1º VOCAL. 1º Suplente: DÍAZ-CACHO LADERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

1º VOCAL. 2º Suplente: HILARIO PARDO, PEDRO ANTONIO

2º VOCAL. 1º Suplente: GÓMEZ MATEOS, DANIELA

2º VOCAL. 2º Suplente: JIMÉNEZ CARRETÓN, LUIS ALBERTO

DISTRITO CENSAL: 01

SECCION: 002

MESA: B

PRESIDENTE/A: MOYA MANZANO, ALBERTO

1º VOCAL: LÓPEZ DE LA VIEJA SERRANO, MARÍA LUISA

2º VOCAL: OLMEDO OLMEDO, BAUTISTA CESÁREO

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: RODRÍGUEZ MATEOS, FELIPE

PRESIDENTE/A. 2º Suplente: MOYA TORRES, JESÚS ANGEL

1º VOCAL. 1º Suplente: RUÍZ DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO

1º VOCAL. 2º Suplente: SÁNCHEZ ROMERO, ANA ISABEL

2º VOCAL. 1º Suplente: SERRANO LÓPEZ, ARCADIO

2º VOCAL. 2º Suplente: RUÍZ CHACÓN, RAFAEL VICENTE

DISTRITO CENSAL: 02

SECCION: 001

MESA: A

PRESIDENTE/A: CANO ESPINOSA, JERÓNIMO

1º VOCAL: HERNÁN PICAZO, CÁNDIDO

2º VOCAL: HEREDIA JIMÉNEZ, SEVERIANO

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: CARRASCO SERRANO, ROSALÍA

PRESIDENTE/A. 2º Suplente: ALMARCHA TORRES, OSCAR

1º VOCAL. 1º Suplente: ARMERO SERRANO, DAVID RUBÉN

1º VOCAL. 2º Suplente: GONZÁLEZ MUÑOZ, MARÍA

2º VOCAL. 1º Suplente: GÓMEZ ARIAS, GLORIA

2º VOCAL. 2º Suplente: ARTEAGA ROMERA, NICOLÁS

DISTRITO CENSAL: 02

SECCION: 001

MESA: B



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

PRESIDENTE/A: SECO OCAÑA, ÁNGEL
1º VOCAL: MADRID RUBIO, MODESTO ALEJANDRO
2º VOCAL: SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARIA JUANA

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: SERRANO SERRANO, CARMEN BELÉN
PRESIDENTE/A. 2º Suplente: TORRES CANTÓN, ALEJANDRO

1º VOCAL. 1º Suplente: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ISMAEL
1º VOCAL. 2º Suplente: SÁNCHEZ-REY SERRANO, NICOLÁS

2º VOCAL. 1º Suplente: RODRÍGUEZ ALIAGA, GABRIEL ÁNGEL
2º VOCAL. 2º Suplente: LUCENDO MORENO, SANTA

DISTRITO CENSAL: 02 SECCION: 002 MESA: A

PRESIDENTE/A: CARMONA SERRANO, CECILIO
1º VOCAL: CANTÓN RUBIO, ROSARIO
2º VOCAL: CARRASCO GONZÁLEZ, JESÚS

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: DÍAZ PEÑA, ÁNGEL
PRESIDENTE/A. 2º Suplente: ARMERO SALAZAR, MARÍA JOSEFA

1º VOCAL. 1º Suplente: DAZA GONZÁLEZ, MICAELA
1º VOCAL. 2º Suplente: ALARCÓN SEGOVIA, MARÍA PILAR

2º VOCAL. 1º Suplente: FRESNEDA GARCÍA-CERVIGON, JAIME
2º VOCAL. 2º Suplente: AGUIRRE MATEOS, FRANCISCO ÁNGEL

DISTRITO CENSAL: 02 SECCION: 002 MESA: B

PRESIDENTE/A: MADRID MORENO, MARÍA ESTELA
1º VOCAL: JIMÉNEZ SERRANO, IRENEO
2º VOCAL: MARTÍNEZ OCAÑA, LUISA

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: GÓMEZ MOYA, JESÚS ALBERTO
PRESIDENTE/A. 2º Suplente: LÓPEZ RODRÍGUEZ, CRISTINA



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

1º VOCAL. 1º Suplente: GARCÍA-CERVIGÓN ARIAS, TERESA
1º VOCAL. 2º Suplente: MARTÍNEZ OCAÑA, MARÍA ARACELI

2º VOCAL. 1º Suplente: IZQUIERDO CASADO, APOLONIA
2º VOCAL. 2º Suplente: LÓPEZ MORALES, ÁNGEL LUIS

DISTRITO CENSAL: 02

SECCION: 002

MESA: C

PRESIDENTE/A: SERRANO CARRASCO, ANA ISABEL
1º VOCAL: SERRANO CANTÓN, CONSUELO
2º VOCAL: SERRANO PARRA, MARÍA NOELIA

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: VALVERDE ZARCO, ALEJANDRO
PRESIDENTE/A. 2º Suplente: NOVILLO OLMEDO, ANA YOLANDA

1º VOCAL. 1º Suplente: REQUENA ORDÓÑEZ, RAMÓN
1º VOCAL. 2º Suplente: PARDO SERRANO, MONTSERRAT

2º VOCAL. 1º Suplente: ZARCO RUBIO, LUIS
2º VOCAL. 2º Suplente: OCAÑA BORREGUERO, FRANCISCO JOSÉ

DISTRITO CENSAL: 03

SECCION: 001

MESA: A

PRESIDENTE/A: ALMARCHA CAÑAS, RAUL
1º VOCAL: CRIADO RUBIO, JESÚS
2º VOCAL: CARRASCO CORTIJO, MARÍA CRISTINA

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: CARRETÓN SERRANO, MARÍA CRISTINA
PRESIDENTE/A. 2º Suplente: CANO ESPINOSA, MARÍA INMACULADA

1º VOCAL. 1º Suplente: ALMARCHA RUIZ, MÓNICA
1º VOCAL. 2º Suplente: DÍAZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO

2º VOCAL. 1º Suplente: CARMONA NOVILLO, SANTIAGO
2º VOCAL. 2º Suplente: ABAD LÓPEZ, MIRIAM

DISTRITO CENSAL: 03

SECCION: 001

MESA: B



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

PRESIDENTE/A: MOYA LARA, MARTA MARÍA
1º VOCAL: MORENO NOBLEJAS, ANA BELÉN
2º VOCAL: HILARIO OLMEDO, ALMUDENA

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: LÓPEZ MARTÍNEZ, MAURICIO
PRESIDENTE/A. 2º Suplente: MATEOS SERRANO, CRISTINA

1º VOCAL. 1º Suplente: GARCÍA DE MATEOS SERRANO, VICENTA
1º VOCAL. 2º Suplente: MARTÍNEZ RODRIGAÑEZ, SANTIAGO

2º VOCAL. 1º Suplente: HILARIO LUCENDO, DOMINGO
2º VOCAL. 2º Suplente: MOYA LÓPEZ DE LA VIEJA, LUIS

DISTRITO CENSAL: 03

SECCION: 001

MESA: C

PRESIDENTE/A: RODELGO MANZANEQUE, JESÚS ANTONIO
1º VOCAL: OCAÑA VALVERDE, DAVID
2º VOCAL: RODRIGAÑEZ NEGRILLO, SARA

PRESIDENTE/A. 1º Suplente: ORTIZ MARTÍNEZ, GREGORIA
PRESIDENTE/A. 2º Suplente: OLMO DEL LLANOS, LUIS

1º VOCAL. 1º Suplente: PORRAS LARA, SIGFRIDO
1º VOCAL. 2º Suplente: VALVERDE MADRID, FRANCISCO

2º VOCAL. 1º Suplente: PAREJO SÁNCHEZ, ANTONIA
2º VOCAL. 2º Suplente: RUBIO OCAÑA, SANTOS

5º.- MODIFICACIÓN COMISION LOCAL DE EMPLEO.

Expone el contenido del punto D. Pedro Angel Jiménez Carretón, indicando que con motivo de la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público de 7/2007 de 12 de Abril, los órganos de selección marcan una serie de pautas a la hora de realizar la composición de los órganos de selección y entre ellos la Comisión Local de Empleo.

PARTE DISPOSITIVA



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Habiéndose informado a esta Comisión de la necesidad de modificar la composición de la Comisión Local de Empleo con el fin de adaptarla al Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno,

El Pleno Corporativo por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Modificar la actual Comisión Local de Empleo quedando como a continuación se indica:

Comisión Local de Empleo: La Comisión Local de Empleo está integrada por 5 miembros, todos ellos empleados públicos. La misma consta de un Presidente, 3 vocales y un Secretario. Son miembros integrantes de la misma las personas que ocupen los siguientes puestos de trabajo:

- ❑ **Presidente**, Titular: el Coordinador del Centro Social;
- ❑ Suplente: Técnico de Intervención sociofamiliar.
- ❑ **Vocal**. Titular: Encargado de Obras;
- ❑ Suplente: Oficial 1ª de Oficios
- ❑ **Vocal**. Titular: Técnico de Empleo del Centro de la Mujer;
- ❑ Suplente: Agente de Desarrollo Local
- ❑ **Vocal**. Titular: Oficial 1ª de Jardinería;
- ❑ Suplente: Auxiliar Administrativo del Centro Social.
- ❑ **Secretario**. Titular: El de la Corporación.
- ❑ Suplente: Empleado público en quien se delegue.

Asimismo, la Corporación Municipal podrá designar hasta un máximo de tres miembros de la misma para el asesoramiento de esta Comisión Local de Empleo en el



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

desempeño de las funciones que dicha Comisión tiene encomendadas, quien actuarán con voz pero sin voto.

Finalizada la exposición del punto interviene D^a Esther Trujillo Jiménez para decir que el último punto que se introduce en el acuerdo de que tres representantes de la Corporación puedan tener voz aunque no tengan voto nos parece un buen acuerdo para que no sea la Comisión de Empleo un control exclusivamente técnico, que también los políticos tengamos representación, sobre todo la suponemos, no hay nombres pero suponemos que uno de cada grupo por que sabemos que con muy bien criterio se dijo en la Comisión que las personas que tienen un problema acuden básicamente a la Concejala de Empleo, pero en algún otro caso pueden acercarse, en distintas circunstancias a otros miembros de la Corporación, entonces está bien que haya una representación de la corporación, nuestro voto es favorable.

6º.- CESION FINCA URBANA PARA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Interviene el Sr. Alcalde para hacer una pequeña aclaración respecto a este punto: Este asunto se sometió a acuerdo del Pleno con carácter provisional; se realizó la exposición pública correspondiente y ahora vuelve al Pleno para hacer la cesión definitiva

D. Pedro Angel Jiménez Carretón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene diciendo que como bien saben todos, la Dirección General de la Guardia Civil contempla llevar a cabo la construcción de un acuartelamiento en esta localidad y considera que el lugar idóneo para su construcción es la anterior ubicación del cuartel, en la calle Capitán Sánchez Alcántara nº 12, a cuyo efecto nos solicitan la cesión de dicho inmueble. Visto el informe de Secretaría que ordena los pasos a seguir para dicha cesión y llevados a cabo todos ellos, la propuesta que se plantea ante el Pleno y también en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno que fue dictaminada de forma favorable y unánime, es la de ceder gratuitamente la finca urbana sita en la calle Capitán Sánchez Alcántara nº 12, a la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil para la construcción y ubicación de la casa cuartel de Argamasilla de Alba, con la inclusión de la condición resolutoria que en la propuesta se indica.

PARTE EXPOSITIVA

«Considerando que por parte de la Dirección General de la Guardia Civil se contempla llevar a acabo la construcción de un nuevo acuartelamiento en esta localidad de Argamasilla de Alba, previendo como lugar idóneo para su construcción el solar de propiedad municipal ubicado en la C/ Capitán Sánchez Alcántara, 12, a cuyo efecto solicitan la cesión de dicho inmueble.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Considerando el informe de Secretaría de fecha 13 de noviembre de 2007 en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando los certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad de fechas 13 de noviembre y 16 de abril de 2007 respectivamente.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de noviembre de 2007 en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Considerando que con fecha 13 de noviembre fue emitido informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Considerando que, con fecha 16 de noviembre de 2007, se adoptó Acuerdo de inicio del expediente y, con fecha 28 de noviembre de 2007, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 144, a efectos de información pública, periodo durante el cual no se presentaron alegaciones según certificado emitido por Secretaría.

Considerando que, con fecha 3 de enero de 2008, se remitió a la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS PLENO, adopta en virtud del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente la Finca Urbana, sita en C/ Capitán Sánchez Alcántara núm. 12, con número de referencia catastral 2514014VJ9321S0001SL, a favor del Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil para la construcción y ubicación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Argamasilla de Alba, con la inclusión de una condición resolutoria en la que se establecerá la reversión automática de dicho bien al patrimonio municipal en el momento en que deje de cumplir los fines para los que se cede.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del terreno cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 5 años a contar desde la formalización de la cesión en escritura pública.

TERCERO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

CUARTO. Facultar al Alcalde, D. José Díaz-Pintado Hilario, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien.

QUINTO. Notificar a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil la presente resolución, indicando que deberá comparecer el cesionario en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria».

7º.- RENOVACIÓN MIEMBROS CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Habiéndose procedido a la renovación de la Corporación Municipal tras los últimos Comicios Electorales celebrados, procede la renovación de los miembros del Consejo Escolar Municipal, según la composición que marca el art. 7. de los Estatutos que regulan su funcionamiento.

Recibidas distintas comunicaciones de representación, procede el nombramiento de los siguientes:

- Un profesor y un padre de alumno, en representación de cada Centro Escolar de Primaria e Infantil.

Divino Maestro: Profesor Titular: D. Vicente Ordóñez Jareño.
Suplente: D^a Angela Muñoz Muñoz.
Padres/Madres: Titular: D. Pablo Sánchez Serrano.
Suplente: D^a Angela Sánchez León.

Azorín : Profesor Titular : D. Balbino Carrasco Ordóñez.
Suplente: D. Antonio López de la Vieja Serrano.
Padres/Madres: Titular: Manuela Valverde Almarcha.
Suplente: D^a Mercedes Noblejas Mateos.

Peñarroya: Profesor: Titular: José Valverde Zarco.
Suplente: D^a Purificación Hilario Masó.
Padres/Madres: D^a Ana Isabel Serrano Ruiz.
Suplente: Antonia Crespo Trujillo.

IES Vicente Cano : Profesor : Titular : D^a M^a Angeles Cabeza Pajares.
Suplente: D. Jesús Sánchez Serrano
Padres/Madres: Titular: D. Isidoro Carretón Mañas.
Suplente: D^a M^a de los Angeles Mendoza.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Representante Alumnos: D^a Anselen Torres Rubio.

- Un miembro del Personal Adscrito al Centro Municipal de Servicios Sociales, (a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales.

Titular: D^a Ana Manzanares Castellanos.

Suplente: D. Justo Valverde Quevedo.

- Un miembro del Consejo Escolar del Centro de Atención a la Infancia:

Titular: D^a Diana Cano Serrano.

Suplente: D. Justo Valverde Quevedo.

- Representante de personal que presta servicios en Area Cultura Ayuntamiento:

Titular: D. Pedro Padilla Zagalaz.

Suplente: D. Andrés Ocaña Carretón.

- En representación del Equipo Psicopedagógico o Multiprofesional.

Titular: D. Ramón González Martínez.

Suplente: D. Luis Miguel Miñarro López.

- Profesor en representación de Educación Permanente de Adultos/Educación Compensatoria ó Convenios entre Ayuntamiento y Consejería de Educación:

Titular: Eva Fernández Durán.

Suplente: Luisa García Mozos.

Alumno: Vicente Rubio Trujillo.

- En representación del Centro de Atención Primaria:

Titular: Juan Francisco Escabias Torres.

- Representación Sindical:

Por CC.OO. Titular: Pilar Serrano García.

Suplente: Teresa Serrano García.

Por UGT: Titular: Rafael Cano Gómez.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus componentes, acuerda la designación de los miembros arriba propuestos, para formar parte del Consejo Escolar Municipal de Argamasilla de Alba.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

8º.- RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PARCELA Núm. 1 DE LA MANZANA 1 DEL POLIGO INDUSTRIAL. FASE III.

Da cuenta del contenido del punto el Sr. Alcalde:

Con fecha 30 de octubre de 2007, el pleno del Ayuntamiento acordó, entre otros, la adjudicación de una parcela de 800 m² a favor de D. Jesús Seco Serrano, concretamente la parcela señalada con el número 1 de la Manzana 1, acuerdo que fue comunicado al interesado con fecha 21 de noviembre del mismo año.

En dicho acuerdo se requería al mismo el cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula DECIMA del pliego de Cláusulas Administrativas que regían la enajenación de estas parcelas, y en concreto el pago del 50% del valor de la parcela adjudicada más el IVA íntegro del precio total de la misma con el fin de formalizar el correspondiente contrato de compraventa.

Transcurrido dicho plazo, y ante la pasividad del adjudicatario, con fecha 9 de enero fue requerido nuevamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula DECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas otorgando a tal efecto un nuevo plazo de 3 días con indicación expresa de que en caso de no actuar en la forma indicada se le considerará decaído en la adjudicación con incautación de la fianza provisional depositada.

Considerando que la Cláusula DECIMA de dicho Pliego establece, entre otras, las siguientes obligaciones:

“1º.- Constituir a favor de la Hacienda Local, una garantía definitiva equivalente al 4% del importe resultante de la adjudicación, pudiendo constituirse ésta en cualquiera de las formas admitidas en el art. 36 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio TRLCAP.

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente

2º.- Presentar en la Tesorería Municipal la justificación documental de haber ingresado el cincuenta por ciento del precio de adjudicación más el IVA que corresponda al precio total de la misma.

3º.- Compromiso de abonar el restante cincuenta por ciento, dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Tercera.

4º.- En el caso de que el contrato se adjudique a la Unión de Empresas, deberán acreditar la constitución de la misma, mediante Escritura Pública.

5º.- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social. Certificación administrativa y de Seguridad Social de acuerdo con lo que preceptúan



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

los artículos 13 y 14 del RD1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP.

6º.- Documento acreditativo del pago de la Tasa por Anuncios derivados del presente procedimiento y exigidos por la celebración del contrato, según la parte que distribuida entre todos y cada uno de los adjudicatarios les corresponda abonar.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el art. 54.3. del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, el municipio podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas, o convocar nueva licitación”

Considerando que ha transcurrido en demasía el plazo estipulado para cumplir con las obligaciones impuestas en dicha cláusula.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS PLENO, adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1º.- Resolver la adjudicación propuesta a favor de D. JESÚS SECO SERRANO, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula DECIMA del pliego de Cláusulas Administrativas por causas imputables al mismo, con incautación de la fianza provisional depositada para participar en el proceso de licitación.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y servicios municipales competentes a los efectos oportunos».

9º.- RENUNCIA PARCIAL A PARCELA ADJUDICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL A CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN BRIARO, S. L.

Da cuenta del contenido del punto el Sr. Alcalde:

Con fecha 30 de octubre de 2007, el pleno del Ayuntamiento acordó, entre otros, la adjudicación de una parcela de 1.800 m² a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURA DE HORMIGÓN BRIARO S.L., concretamente la parcela señalada con el número 3 de la Manzana 2 (posteriormente y por segregación las número 3 y 4 de la manzana 2), acuerdo que fue comunicado al interesado con fecha 21 de noviembre del mismo año.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

En dicho acuerdo se requería al mismo el cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula DECIMA del pliego de Cláusulas Administrativas que regían la enajenación de estas parcelas, y en concreto el pago del 50% del valor de la parcela adjudicada más el IVA íntegro del precio total de la misma con el fin de formalizar el correspondiente contrato de compraventa.

En el plazo otorgado al efecto el interesado procedió al ingreso de la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), cantidad insuficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de esta Cláusula DECIMA, que dispone que el adjudicatario deberá proceder en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución a:

“1º.- Constituir a favor de la Hacienda Local, una garantía definitiva equivalente al 4% del importe resultante de la adjudicación, pudiendo constituirse ésta en cualquiera de las formas admitidas en el art. 36 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio TRLCAP.

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente

2º.- Presentar en la Tesorería Municipal la justificación documental de haber ingresado el cincuenta por ciento del precio de adjudicación más el IVA que corresponda al precio total de la misma.

3º.- Compromiso de abonar el restante cincuenta por ciento, dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Tercera.

4º.- En el caso de que el contrato se adjudique a la Unión de Empresas, deberán acreditar la constitución de la misma, mediante Escritura Pública.

5º.- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social. Certificación administrativa y de Seguridad Social de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 13 y 14 del RD1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP.

6º.- Documento acreditativo del pago de la Tasa por Anuncios derivados del presente procedimiento y exigidos por la celebración del contrato, según la parte que distribuida entre todos y cada uno de los adjudicatarios les corresponda abonar.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el art. 54.3. del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, el municipio podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas, o convocar nueva licitación”

Transcurrido dicho plazo, con fecha 9 de enero fue requerido nuevamente para el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Cláusula DECIMA del Pliego de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Cláusulas Administrativas otorgando a tal efecto un nuevo plazo de 3 días con indicación expresa de que en caso de no actuar en la forma indicada se le considerará decaído en la adjudicación con incautación de la fianza provisional depositada.

Que tras diversas conversaciones mantenidas con el interesado, habida cuenta del interés del mismo por mantener dicha parcela, con fecha 24 de enero de 2008, se presenta escrito en este Ayuntamiento por el que el interesado renuncia a 900 m² de los inicialmente adjudicados, solicitando se formalice la adjudicación de una parcela de solo 900 m² (resto), en C/ B3.

A tal efecto solicita se aplique el dinero inicialmente ingresado y que asciende a 30.000 € a satisfacer el primer pago del 50% de la nueva adjudicación, más el 16% del IVA del total de la parcela, más la fianza definitiva del 4% y más los gastos de publicidad con devolución del importe que resulte restante.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS PLENO, adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1º.- Aceptar la renuncia de CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN BRIARO S.L. en cuanto a la mitad de la parcela adjudicada y cuya superficie asciende a 900 m², tal y como consta en su solicitud con número registro de entrada 351 de fecha 24 de enero de 2008, con incautación de la fianza provisional depositada hasta el límite del importe correspondiente a los metros cuadrados de parcela que renuncia y que asciende a 585,00 €

2º.- Que de la cantidad ingresada por el interesado y que asciende a 30.000 € se retenga por parte del Ayuntamiento las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones dimanantes de la Cláusula DECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigieron la Subasta Pública de varias parcelas del Polígono Industrial “La Serna” FASE III, procediendo con el resto a su devolución al interesado.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y servicios municipales competentes a los efectos oportunos».

10º.- ADJUDICACIÓN PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL FASE III A D. LUIS ALBERTO APARICIO ROMERO Y D. RAFAEL PARDO MENA.

Da cuenta del contenido del punto el Sr. Alcalde:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Dada cuenta a este Ayuntamiento de la existencia de parcelas que han quedado sin adjudicar como consecuencia de la renuncia o incumplimiento por causas imputables a los interesados de las obligaciones dimanantes de la Cláusula DECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvieron de base para la enajenación de varias parcelas del Polígono Industrial “La Serna” ubicadas en las Manzanas M1, M2 y M3 de dicho polígono, propiedad del Ayuntamiento.

Considerando que dicho Pliego de Cláusulas dispone que en estos supuestos, el Ayuntamiento podrá optar entre adjudicar las parcelas al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación.

Considerando la existencia de numerosos licitadores que no resultaron adjudicatarios de parcela alguna por la insuficiencia de éstas.

Considerando que los siguientes licitadores pudieran resultar adjudicatarios de estas parcelas según el orden de calificación de las ofertas presentadas en su día:

<i>Nº. ORDEN</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>LICITADOR</i>
<i>1</i>	<i>B13225628</i>	<i>ALUPEMAR SL</i>
<i>2</i>	<i>06260145M</i>	<i>APARICIO ROMERO LUIS ALBERTO</i>
<i>3</i>	<i>06222429D</i>	<i>PARDO MENA RAFAEL</i>

Resultando que efectuado el ofrecimiento a la mercantil ALUPEMAR S.L., esta manifiesta no estar interesado en la adjudicación de estas parcelas según documento con registro de entrada nº 352-2008.

Resultando que D. LUIS ALBERTO APARICIO ROMERO, según documento con registro de entrada nº. 353-2008, sí muestra su interés en adjudicarse una de las parcelas que se encuentran sin adjudicar, en concreto la parcela 4 de la manzana 2 de caber 900 m2, al precio de 38,00 €/m2., cantidad que sirvió de base para la adjudicación inicial de la misma conforme al acuerdo Pleno de fecha 30 de octubre de 2007.

Resultando que D. RAFAEL PARDO MENA, según documento con registro de entrada nº. 391-2008, también muestra su interés en adjudicarse una de las parcelas que se encuentran sin adjudicar, en concreto la parcela 1 de la manzana 1 de caber 800 m2, al precio de 40,20 €/m2., cantidad que sirvió de base para la adjudicación inicial de la misma conforme al acuerdo Pleno de fecha 30 de octubre de 2007.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS PLENO, adopta, por unanimidad, el siguiente:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar definitivamente la enajenación de la parcela nº. 4 de la manzana nº. 2 del Polígono Industrial “La Serna” FASE III, de caber 900 m2, por procedimiento abierto mediante subasta, a D. LUIS ALBERTO APARICIO ROMERO, en el precio de 38,00 €/m2.

SEGUNDO. Adjudicar definitivamente la enajenación de la parcela nº. 1 de la manzana nº. 1 del Polígono Industrial “La Serna” FASE III, de caber 800 m2, por procedimiento abierto mediante subasta, a D. RAFAEL PARDO MENA, en el precio de 40,20 €/m2.

TERCERO. Notificar a los adjudicatarios, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro del mes siguiente al de la fecha en que reciba la notificación, se presente la garantía definitiva por el importe a que ascienda el 4% del precio del remate y realice el pago correspondiente al primer 50% del valor de la parcela adjudicada más el IVA integro del precio total de la parcela y se formalice el correspondiente contrato de compraventa.

CUARTO. Requerir a los adjudicatarios para que realicen el ingreso correspondiente al pago de los gastos derivados de la licitación tales como anuncios en el BOP, etc., de forma proporcional a los metros cuadrados adjudicados.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma del contrato de compraventa y en su caso de la Escritura pública de enajenación de las parcelas”.

11º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR UNA POLÍTICA FISCAL MAS JUSTA EN CASTILLA-LA MANCHA.

Expone el contenido de la Proposición Dª Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la cual recoge lo siguiente:

“La decisión impulsada por el Gobierno Regional y aprobada por unanimidad en las Cortes de Castilla la Mancha de suprimir el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en la Región a partir del uno de enero de dos mil ocho, es un regalo especialmente a los poseedores de grandes fortunas por el que se dejarán de ingresar en la hacienda pública un montante de unos cincuenta millones de euros cada año, debilitando el gasto social e incumpliendo lo recogido en el artículo 31 de la Constitución Española.

Así mismo es un auténtico despropósito suprimir este tipo de impuestos que gravan al capital en una región que sigue entre los tres últimos puestos de España en la renta per



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

cápita, la segunda con más pobres del Estado y que es receptora de ayudas de la Unión Europea como lo prueba el hecho de que el 12% del presupuesto regional se nutre de ayudas exteriores.

Con los 50 millones de euros que se dejarán de ingresar, se podría aumentar en un ochenta por ciento el Forcol a los ayuntamientos, ya que estos están cada vez más “inmersos” en una crisis financiera y muchos tienen problemas a la hora de pagar el gasto corriente o se podrían crear 15.000 plazas de guardería, 1.000 puestos de trabajo estables de cuidadores y 400 plazas de médicos para los Centros de Salud. Otro ejemplo comparativo sería que con esos 50 millones de euros se podría construir cada año un hospital de 250 camas y es cuatro veces más el dinero del que gasta el Gobierno Regional en siniestralidad laboral, es casi el doble de lo que se dedica a ayuda a domicilio y cinco veces más de lo destinado a inmigración.

La decisión de suprimir el impuesto de sucesiones y donaciones se produce al mismo ritmo que se ha ido afianzando en lo que se ha denominado en los últimos tiempos “Nueva Economía o Neoliberalismo Económico”, generalizándose una ofensiva por parte de las comunidades autónomas en contra de determinadas figuras tributarias que propicia una batalla fiscal territorial entre Comunidades Autónomas que destroza la unidad fiscal territorial del estado y perjudica muy especialmente a las comunidades de menor desarrollo económico y más empobrecidas. Este impuesto se configuró como uno de los impuestos más equitativos y justificables ya que incide sobre una riqueza que el contribuyente adquiere de forma gratuita y tan sólo por derecho de nacimiento. Nada más justo que dar participaciones en esos bienes a toda la comunidad mediante un aval en tributario.

No se puede pretender justificar la desaparición de este impuesto en la defensa de las pequeñas herencias entre padres e hijos, ya que las técnicas tributarias permiten situar el límite exento en el nivel que se desee y aplicar diferentes tarifas para los distintos grados de parentesco. Una cosa es eximir a los pequeños patrimonios familiares, incluyendo la propia vivienda y otra muy distinta primar con muchos millones de euros a las grandes fortunas.

Por todo ello se propone la adopción de la siguiente resolución:

1. Instar al Gobierno de la Región a que impulse de forma inmediata la restitución del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Castilla la Mancha
2. Requerir de los grupos Parlamentarios en las Cortes Regionales a que reconsideren la supresión acordada del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y adopten los acuerdos referentes a su restitución.
3. Dar cuenta a los medios de comunicación social”.

Continúa indicando D^a Esther Trujillo que la defensa cae por sí sola puesto que hablamos de una reforma en los impuestos que va a suponer la pérdida en las arcas regionales de cincuenta millones de euros, una cantidad bastante considerable. Es una



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

cantidad con la que se pueden hacer muchísimas cosas como la propia moción recoge, se pueden aumentar el 80% del Forcol. Hablamos de la creación de un hospital de 250 camas por año, teniendo en cuenta que el Hospital de Tomelloso, todavía le faltan medios, le faltan recursos, médicos etc, se podrían mejorar muchísimas cosas.

Además este Impuesto, es un Impuesto que en su planteamiento recoge los principios del artículo 31 de la Constitución Española que habla de que todos debemos contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con nuestra propia capacidad económica en nuestro sistema tributario y leo textualmente: *“justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad”*. Este impuesto de sucesiones y donaciones es un impuesto progresivo en cuanto a que se establecen diferentes estadios en función de la capacidad económica de cada uno de los contribuyentes, concretamente hay hasta cuatro tramos y se establecen cuatro grupos de parentesco, en función del grupo de parentesco y de la cantidad para el gravamen tributario se establece una cuota distinta, por lo tanto cumple el requisito de la progresividad.

Lógicamente los que más pagan son los que tienen una renta más alta, son los bienes más altos, las grandes fincas, las viviendas elevadas por lo tanto quienes más se benefician lógicamente es como siempre los que más tienen, entonces nos parece también por esa parte algo totalmente injusto. Por otro lado esta supresión propicia lo que se ha venido en llamar una batalla fiscal territorial, creemos que la supresión de este impuesto atenta contra la unidad fiscal del territorio.

Creemos que no vale el argumento de que se benefician las pequeñas herencias puesto que ya el propio impuesto recoge las posibilidades de exención y las exenciones las tenemos de carácter estatal y también incluso mejoradas desde el punto de vista autonómico, incluso si fuese todavía injusto se podría haber revisado y haber aumentado los tramos, modificarlos, se hubiese considerado, pero no haberlo eliminado. Tenemos exenciones cuando son menores de veintidós años, hay exenciones cuando hablamos de vivienda habitual, hay casos que se puede llegar al noventa y cinco e incluso al cien por cien de la exención; por ejemplo cuando hablamos de una donación de una empresa porque el titular se ha jubilado y ha dejado su empresa a su cónyuge o a sus descendientes directos; por lo tanto no hay argumentos suficientes como para eliminar este impuesto o le pedimos al gobierno regional que antes de retirarlo llegue a un acuerdo con el resto de las Comunidades Autónomas, si hay que hacerle alguna modificación que se le haga pero lógicamente que no se suprima.

Interviene D^a Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que, no van a estar a favor de la proposición que presenta Izquierda Unida.

Seguidamente D. Pedro Angel Jiménez Carretón, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que: Nosotros tampoco vamos a votar a favor la moción, porque entendemos que es una ampliación de las bonificaciones tributarias del impuesto



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

sobre sucesiones y donaciones que se ha aprobado por unanimidad en las Cortes Regionales, entendemos que no se suprime sino que se aplican deducciones, entendemos que los beneficiarios son las familias de clase media o baja ya que las grandes fortunas no están a nombre de personas físicas, sino que están a nombre de personas jurídicas y están sujetas a otros tipos de impuestos que no son del que estamos hablando. Entendemos que esta medida va a conseguir aliviar la presión fiscal de aproximadamente unos sesenta mil ciudadanos de nuestra región; que va a conseguir una mayor transparencia en las transmisiones.

En la propia negociación que llevó el Partido Socialista hubo reuniones con diferentes colectivos y por ejemplo uno de los que mejor vieron esta medida, fue el colectivo de los autónomos, precisamente porque cuando llega la hora de la jubilación de un autónomo, esta medida va a facilitar la transmisión del negocio particular a sus hijos o a sus familiares de primer y segundo grado. Creemos que es una medida que va a facilitar la transmisión de bienes y derechos entre miembros de una misma familia.

Haciendo uso de su turno de réplica D^a Esther Trujillo, indica que no duda que fuera necesaria una reforma para incluir por ejemplo las parejas de hecho como beneficiarias de las exenciones, parece lógico. Pero lo que está claro es que para reducir la presión fiscal de las pequeñas familias no era necesario puesto que ya existen tramos en función de las cantidades que están sometidas a este impuesto y existen tramos en función del parentesco con lo cual no era necesario eliminarlo. Y la exención de los autónomos también estaba ya recogida. La cesión de una empresa cuando una persona se jubila a su compañero o compañera, esposo o esposa, a sus hijos o hijas, también estaba ya recogida la exención, por lo tanto no era necesario.

Nosotros insistimos en que el impuesto si era necesario modificar algún tramo se podía haber modificado, en eso no hay ningún problema, el problema está en que al eliminar esto, las grandes fortunas salen beneficiadas. Se pierde un ingreso de cincuenta millones de euros de golpe, que es una cantidad excesivamente elevada, además el impuesto ya he explicado al principio que considerábamos que no cumplía los principios de la propia Constitución al ser un impuesto directo, es un impuesto personal subjetivo sobre todo porque se paga según las circunstancias y además de carácter progresivo. Lo demás es que conforme se van reduciendo los impuestos directos, van aumentando los impuestos indirectos y ahí si que no se escapa nadie. Por algún lado la administración, si quiere dar servicios necesita tener dinero y de algún sitio lo tiene que sacar y si se reducen los impuestos directos aumentan los indirectos y ahí si que pagamos todos independientemente de nuestra capacidad económica, por lo tanto nosotros mantenemos, lógicamente, nuestra propuesta, aunque lamentamos que no podamos llegar a un acuerdo.

D. Pedro Angel Jiménez indica que van a mantener su posición, y creemos que la medida no va a encaminar a beneficiar a las grandes fortunas porque el sistema es diferente. Las bonificaciones que plantea la portavoz de Izquierda Unida hay algunas que si que es verdad que existían, pero otras por ejemplo las de mayores de 30 años, cuando se



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

hacía una adquisición del cónyuge o descendientes solamente se le podía aplicar el veinte por ciento de exención. Sin embargo con esta nueva medida puede llegar al 95%. En cuanto a los discapacitados también existía, pero ahora aún más, existía la bonificación del 95% pero se incluye a ese 5% restante que queda una bonificación más de hasta el 95% con lo cual quedaría con un 99,75%.

Entendemos que es una medida que lo que hace es unificar para que todo el mundo tenga las mismas condiciones a la hora de suceder a sus descendientes o ascendientes

De nuevo interviene D^a Esther Trujillo para reiterar que es una pena que no podamos llegar a un acuerdo, hablamos de una baja en la recaudación de 32 millones a 49 millones de euros, es una cantidad excesiva. Yo me imagino que cuando se hace una ley de estas características, un partido como el Partido Socialista no pretende al menos directamente beneficiar a las grandes fortunas, pero es que es indudable que cuando se hace una reforma tan profunda los mayores beneficiarios son esas grandes fortunas.

Sometida a votación la Proposición de que se trata, es rechazada con diez votos en contra (PSOE y PP) y 3 votos a favor de la misma (IU).

12º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE BONIFICACIÓN I.C.I.O. COMUNIDAD DE REGANTES.

Indica el Sr. Alcalde que los Puntos 12 y 13 son sendas proposiciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Grupo Popular en cuanto a bonificación del I.C.I.O de la Comunidad de Regante. En el día de ayer hubo una reunión en la que llegamos todos los grupos a un acuerdo: Que previa redacción de una resolución de alcaldía de hoy que anulase dicho impuesto, los grupos que proponen estas mociones las dejarían sobre la mesa también. La última parte de la Resolución a que aludo, indica en su parte resolutive: *“Primero. Anular la liquidación nº 2007/2494 emitida en concepto del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras a nombre de la Comunidad de Regantes Estrecho de Peñarroya por importe de 606.515,04€ por errores y omisión y, Segundo: Dar traslado del presente al interesado y a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos.*

Dicho lo anterior formulo a los Sres. Concejales la siguiente pregunta: ¿Estamos de acuerdo en dejar sobre la mesa los puntos 12 y 13.

De forma favorable se manifiestan todos los miembros de la Corporación a la propuesta realizada por el Sr. Alcalde.

13º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE BONIFICACIÓN I.C.I.O. A COMUNIDAD DE REGANTES.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

De conformidad con lo tratado en el punto anterior, relacionado con el presente punto del Orden del Día, queda sobre la Mesa la Proposición presentada.

14º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA POR LA DIGNIDAD DE LOS ENFERMOS TERMINALES.

Indica el Sr. Alcalde que en el punto número 14, tenemos otra Proposición del Grupo Municipal de Izquierda Unida por la dignidad de los enfermos terminales. Si me lo permitís os voy a hacer un ruego y que no suene a reproche ni muchísimo menos, con absoluta normalidad. Para bien de todos sería conveniente que las propuestas que hagamos llegasen si es posible antes de la Comisión Informativa, caso contrario hay que someterla al procedimiento de urgencia, aún así sabéis que tampoco hay problema normalmente en que entren por el trámite de urgencia pero voy al hecho de que el Pleno pues también se establece debate, pero parece que es más lógico con los pormenores matizarlos en las Comisiones Informativas.

Entonces concretamente este punto si que lo pudimos ver en la Comisión Informativa pero por ejemplo el siguiente no, y se trata solamente que en la medida de lo posible que nos llegue por lo menos el día de antes de la Comisión Informativa para que se pueda tratar adecuadamente por parte de todos los grupos.

Hace la exposición del contenido de la Proposición D^a Esther Trujillo Jiménez, cuyo contenido recoge lo siguiente:

“El sistema sanitario público de Castilla la Mancha es deficitario en cuanto a recursos humanos y materiales, lo que obliga a los enfermos que han sido hospitalizados a compartir habitación. Este es un hecho consumado en la sanidad pública española desde hace demasiado tiempo y todos los usuarios de la sanidad pública así lo aceptamos.

Sin embargo la vida es a veces un difícil camino lleno de obstáculos, el más temido por cualquier ser humano es una enfermedad incurable de carácter degenerativo y mortal como el cáncer o el sida, que van agotando poco a poco al enfermo, hasta llegar a la fase terminal que precisa ser hospitalizado para recibir cuidados paliativos en los últimos momentos de la existencia. Es en esos momentos cuando el hecho expuesto al principio, el de compartir habitación, se convierte en una injusticia que atenta contra la dignidad humana: el paciente enfermo que está cercano a la muerte no puede tener la intimidad que merece con sus seres queridos en los últimos momentos de su vida; el enfermo que comparte habitación se ve obligado a vivir en primera persona la muerte y el dolor de su compañero de habitación.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Por desgracia la muerte no siempre llega sin avisar, sino que hay determinadas ocasiones en la que los médicos pueden pronosticar con un pequeño margen de error, ese terrible momento. Es entonces cuando cualquier ser humano necesita estar a solas con sus seres queridos y cuando otra persona que está en la misma habitación por casualidad tampoco merece tener que presencia tan difíciles momentos. Es una cuestión de dignidad y lamentablemente son situaciones habituales en nuestros hospitales. Estamos atentando contra la dignidad humana de los enfermos.

Por lo tanto se propone la adopción de la siguiente resolución.

UNICA: Solicitar a la Consejería de Sanidad que se tomen con carácter urgente las medidas necesarias para que se dote a todos los hospitales de Castilla la Mancha, de los recursos necesarios para que les pongan habitaciones individuales para los enfermos terminales.”

Continúa indicado D^a Esther Trujillo que la explicación de la moción sobra, todos y todas conocemos casos más cercanos en las que se vive esta situación, no hay ningún ánimo como ya dije en la Comisión Informativa de hacer una crítica al sistema sanitario, no corresponde en este momento, sino que es una cuestión de dignidad y casi lo hago desde un carácter muy sentimental en estos momentos, para no tener que vivir estas situaciones.

Interviene D^a M^a Angeles Mateos Serrano, indicando que los Concejales del Partido Popular van a apoyar la proposición de Izquierda Unida. Pero tenemos una matización que realizar: En la mayoría de los Hospitales, la jefa de enfermería siempre cuando ya la medicina ha hecho todo lo posible por ese enfermo, habla con la familia y les ofrecen la posibilidad de que ese enfermo se vaya a su casa que es donde tiene la mayor dignidad, rodeado de los suyos, en su sitio con sus olores, sus ventanas, los suyos, y casi todos por no decir la mayoría de los enfermos quieren irse a su casa. Imaginaros una persona enferma, que está compartiendo habitación y llega un día que dice ya al día siguiente voy a la otra habitación, yo sólo, a la antesala del tanatorio; que de momento estoy acompañado y ya ahora estoy solo, esa ligera matización, por supuesto que la dignidad por encima de todo, pero también tiene sus inconvenientes la cuestión que se plantea.

D. Pedro Angel Jiménez Carretón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista indica que su grupo va a apoyar la Moción de Izquierda Unida. Como bien dice la Portavoz, prácticamente todos hemos vivido dentro de nuestro entorno familiar alguna situación de este carácter y nos parece que es una medida que podría ser buena para los enfermos en fase terminal. Si que queríamos si pudiera ser intentar suavizar un poco alguna expresión que aparece en la moción, por ejemplo: “...estamos atentando contra la dignidad humana...”, nosotros desde nuestro grupo pensamos que esa frase se debería suprimir. Si aceptáis esos pequeños matices la vamos a aprobar.

El Sr. Alcalde indica que todos estamos totalmente de acuerdo, en que se trata de una propuesta con una profundidad humana importante, y que esas matizaciones que se han



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

hecho por parte de Mari Ángeles tampoco son problemáticas. Creo que en el fondo todos sabemos de lo que estamos hablando, no se trata de decir que te vas al desguace, se trata de que cuando hay enfermedades que ya de entrada se ve que van a ser razonablemente complicadas de resolver pues que se tomen las medidas adecuadas y yo añadiría no solamente terminales sino enfermos en cuidados paliativos, a enfermos con procesos muy dolorosos o muy evidentes, es decir que se manifiesta mucho la enfermedad, pues sería conveniente tomar ese tipo de medidas para las dos personas, tanto para el que las está sufriendo en directo como para el que las sufre como acompañante y yo desde luego añadiría si me lo permite Esther un argumento más, aquí hay una palabra clave que es la palabra intimidad, pero no sólo en el sentido emocional de esa intimidad personal sino que incluso yo matizaría que podríamos estar hablando hasta de intimidad legal, sabéis que legalmente ahora mismo cuando una persona fallece ya en el libro de registro no se inscribe la causa de la enfermedad porque a nadie le importa saber si alguien se ha muerto de sida, de cáncer o de lo que sea, entonces este matiz me parece también interesante.

D^a Esther Trujillo indica que no tiene inconveniente alguno en añadir además de enfermos terminales, lo que se ha comentado, no hay ningún problema.

El Sr. Alcalde indica que se trata de añadir de “enfermos terminales y enfermos cuyo proceso doloroso, penoso, muy evidente...”. Se trata de incluirlo en la redacción.

Con las correcciones indicadas queda aprobado de forma unánime la Resolución arriba transcrita.

15º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DEL RETA EN EL REGIMEN GENERAL.

Toma la palabra D. Cayo Lara Moya para dar cuenta del contenido de la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, para la integración de los trabajadores por Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario en el Régimen General y Protección Social. Literalmente recoge lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los más de 852.000 trabajadores eventuales agrarios en España son, sin duda alguna, los más desprotegidos de nuestro país, en un marco de protección social claramente inferior y discriminatoria respecto al del resto de los trabajadores por cuenta ajena.

Los trabajadores del Sector Agrario llevan más de 10 años esperando a que se cumplan las promesas de integrar el Régimen Especial Agrario (Reass) en el Régimen General de la Seguridad Social, para terminar con la discriminación y tener los mismos derechos y prestaciones que el resto de los trabajadores. A los empresarios agrícolas hace más de un



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

año se les modificó el Reass, que igualmente les afectaba, pero siguen oponiéndose a que se modifique lo que afecta a los trabajadores. El grupo de trabajo recogido en el acuerdo del 15 de diciembre de 2005, firmado entre Gobierno y Agentes Sociales para la equiparación del Reass con el Régimen General, tenía el compromiso de presentar conclusiones antes del 30 de junio de 2006.

No ha sido posible por la intransigencia de los empresarios, al negarse a aceptar cualquier modificación que suponga terminar con la situación para ellos de privilegio. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene la obligación, en primer lugar, de buscar acuerdo entre las partes, y si ello no es posible, debe gobernar y decidir de acuerdo con los compromisos contraídos. El sector agrario, a su vez, no puede tener un desarrollo moderno, competitivo y de futuro con trabajadores en condiciones laborales del siglo pasado que está provocando la falta de mano de obra en las actividades agrarias. Después del tiempo transcurrido, es necesario poner fin a esta situación de grave discriminación con los trabajadores de la agricultura.

El Reass significa condenar a los trabajadores a condiciones cada día más intolerables:

- A las pensiones más bajas. La pensión media es menos de un 50% de la pensión media del Régimen General.
- La pensión del Reass está muy por debajo del salario mínimo.
- La incapacidad permanente es muy inferior a la del resto de los trabajadores.
- El Reass no admite la jubilación anticipada a la que tienen derecho los demás trabajadores.
- El desempleo es inferior y con grandes dificultades de acceso en relación a los demás sectores.
- Los trabajadores del Reass cotizan un 80% más que en el Régimen General.
- El Reass potencia la opacidad en la cotización empresarial al cotizar exclusivamente por jornadas sin la parte proporcional de descansos.
- Cotizando en un año completo 224 días en lugar de 365 días. Es decir quitando 141 días de cotización por trabajador y año.
- La cotización del empresario no es por el salario del trabajador sino por el salario mínimo interprofesional, condicionando con ello a más bajas prestaciones.

Por lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Dirigirse al Consejero de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha solicitando se dirija al Ministro de Trabajo y Seguridad Social para que se inicie las negociaciones necesarias para que los trabajadores eventuales agrarios se incorporen al Subsidio específico de las Comunidades de Andalucía y Extremadura.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

SEGUNDO: Solicitar del Ministerio de Trabajo Seguridad social para exigir al Sr. Ministro Jesús Caldera la integración en el Régimen General y ámbitos de aplicación de los trabajadores por cuenta ajena adscritos en la actualidad al Régimen Especial Agrario, a través de un sistema especial, a efectos de cotización, que mantendrá las peculiaridades que permite el Artículo 11 de la Ley General de la Seguridad Social. Peculiaridades que se desarrollan a continuación:

- **AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS:**
La afiliación se registrará por las normas de Régimen General (art. 100 LGSS).
- **COTIZACIÓN, BASES Y TIPOS:**
La base de cotización estará constituida de acuerdo con lo previsto en el art. 109 de la LGSS. En cuanto al tipo de cotización serán de aplicación las previsiones generales del Régimen General (art. 107 LGSS).
- **PRESTACIONES:**
Incapacidad Temporal, Jubilación Anticipada, Jubilación y Prestación por Desempleo en los mismos términos que el resto de los trabajadores.
- **SUBSIDIO ESPECIFICO PARA LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCIA, EXTREMADURA Y CASTILLA-LA MANCHA.**
Se ampliará la protección específica de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura a los trabajadores eventuales agrarios de Castilla-La Mancha en la misma forma y manera que se habilite para estos.”

Continúa D. Cayo Lara Moya su exposición diciendo que esta moción se aprobó por vez primera y creo que también en la provincia, en el Ayuntamiento de La Solana por unanimidad de los tres grupos políticos y se está presentando en todos los ayuntamientos. Es intemporal de alguna manera, porque es un tema largo, son treinta años los que se lleva con la reivindicación de que los trabajadores se equiparen, con el régimen general todos los trabajadores del país sin excepción y por tanto pues treinta años después de la democracia, parece que vuelve a ser momento de que el tema se toque aunque ya hay acuerdos en el Ministerio de Trabajo.

Las conclusiones del grupo de trabajo constituido al efecto no están puestas encima de la mesa y lo que pretendemos de alguna manera con esta moción es intentar instar al Ministerio a que se agilice esta situación y se llegue finalmente a alguna conclusión que pueda resolver el tema. Dar argumentos de la situación que tienen los jornaleros del campo, los salarios, los pequeños agricultores a tiempo parcial que están en Régimen de Cuenta Ajena pues no hace falta que demos mucho, los conocemos en nuestro pueblo perfectamente porque forma parte de nuestra historia, las pensiones están un 50% más bajas que la media de las pensiones generales del conjunto de los trabajadores del Estado; la incapacidad permanente por ejemplo es inferior a la de los demás, no se admite la



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

jubilación anticipada; cotizan los trabajadores directamente un ochenta por ciento más que los trabajadores del régimen general y es una cosa curiosa cuando menos, y luego se cotizan menos días y por el salario mínimo interprofesional.

En resumen, todo el mundo conocemos a alguien o vivimos directamente en familias de alguien que sufre en su carnes propias lo que es la situación de los jornaleros del campo a lo largo de la historia. Por tanto nuestra petición es, que instemos a la Consejería de Trabajo y Empleo, o a quien proceda, ya que hay un error en la redacción de la Proposición, a que insten al Ministerio de Trabajo, que es el competente en la materia para que retomen la situación y se pueda resolver este problema que lleva atascado ya un excesivo número de años en nuestro país. Treinta años se llevan muriendo jornaleros sin haberse visto en el Régimen General de la Seguridad Social, treinta años por lo menos en el tiempo de la democracia.

D. Gordiano Fernández Serrano, en representación del Grupo Municipal Popular indica que van a apoyar la moción, ya que no sólo es en beneficio de los trabajadores por cuenta ajena sino de cualquier empresario que ahora mismo no encuentran mano de obra eventual por estas circunstancias y sería mucho más fácil de la otra manera, por lo tanto vamos a votar a favor.

D. Pedro Angel Jiménez Carretón, indica que desde el Grupo Municipal Socialista también la van a votar a favor pero quieren hacer una serie de pequeñas matizaciones: En primer lugar pues hacerle unas preguntas al grupo de Izquierda Unida ¿Quién va a tener que hacerse cargo de las cuotas?. En segundo lugar la matización que ha hecho D. Cayo Lara en su exposición, hay un error, ahora ya no tendríamos que dirigirnos a la Consejería de Industria y Trabajo, sino a la Consejera de Trabajo y Empleo, es decir al Gobierno Regional. También queremos, si le parece bien al Grupo Municipal de Izquierda Unida suprimir “*exigir al Ministro Jesús Caldera*”; bien es sabido de todos que la legislatura de Rodríguez Zapatero, si por algo se ha caracterizado ha sido por sus avances sociales, se han aprobado leyes importantes en el ámbito social, una de ellas por ejemplo ha sido el Estatuto de los Trabajadores Autónomos que va a beneficiar a tres millones y medio de autónomos. Se está negociando en este sentido para seguir en la línea de conseguir mejoras de carácter social de este tipo, aquí el principal problema todos sabemos que viene por parte de los empresarios agrícolas que no son capaces de llegar al acuerdo con el Ministerio porque les afecta sus intereses y van a tener que pagar más, evidentemente, entonces pediríamos que se cambiase esa palabra de “*exigir*” por la de que se continúe con las negociaciones, con los interlocutores sociales representativos del sector y que se lleve a cabo con la mayor urgencia posible.

También suprimiríamos los cuatro puntos que afinan tanto en la orden que se le da al Ministro de Negociación pero bueno, tampoco nos vamos a empeñar mucho en esto. Si consideráis esas pequeñas matizaciones que aportamos pues las podéis incluir.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

D. Cayo Lara Moya indica que si estuviéramos presentando cualquier cosa de cualquier trabajador de este país que no fueran de los agrarios no se haría esa pregunta porque es obvio que quien lo paga es la empresa, no hay ninguna historia, el trabajador paga una parte y la empresa paga otra. Aquí están en una negociación porque de lo que se trata, y es una cuestión importante, es si va a haber un incremento de cotizaciones por parte del empresariado agrícola en el tema del Régimen General, si van a tener algún tipo de régimen extraordinario igual que tienen los empresarios que no sean agrícolas, regímenes fiscales determinados que tienen exenciones en función de que tienen más de 45 años.

Pero es un detalle que en una moción nosotros no entendemos que debemos ni siquiera afinar pero ni si quiera porque nosotros lo tenemos teorizado, desde el punto de vista de exactamente como se va a producir y eso se va a producir en la negociación mesa a mesa de concertación que tiene que llegar a un acuerdo que tendrá que producirse entre las tres partes, del Ministerio, de las Organizaciones Agrarias y de los Sindicatos Agrarios, eso es lo que se tiene que dar.

Lo de la exigencia, da igual que pongamos a exigir, solicitar, pedir, da lo mismo la utilización, lo que pasa que el término igual no es un término ni peyorativo, ni es un término agrario, es una exigencia que se pide porque si yo fuera un jornalero en este momento, yo estaba exigiendo ese tema, entonces yo me quiero poner en la piel de ellos y no hace falta que lo expliquemos más porque entiendo que tienen el derecho como tal a hacerlo, pero de cualquier forma yo no tengo ningún problema porque la expresión se cambie.

El Sr. Alcalde se manifiesta de acuerdo con el contenido de la Proposición, con las matizaciones indicadas por el Portavoz del Grupo Socialista, y manifiesta su deseo de que esta situación se termine lo más rápidamente posible y que en este caso también va a beneficiar a otro colectivo también muy importante que va a ser el de los emigrantes, que también se supone que tienen derecho a incorporarse en igualdad con nosotros.

Interviene el Sr. Secretario para aclarar las matizaciones y redacción final con la que se aprueba la Proposición:

“ 1º.- Dirigirse a la Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades solicitando se dirija al Ministro de Trabajo y Seguridad Social para que inicie las negociaciones necesarias para que los trabajadores eventuales agrarios se incorporen al Subsidio específico de las comunidades de Andalucía y Extremadura.

2º.- Solicitar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la continuación de las conversaciones para la integración en el Régimen General y ámbito de aplicación de los trabajadores por cuenta ajena adscritos en la actualidad al Régimen Especial Agrario, a través de un sistema especial, a efectos de cotización, que mantendrá las peculiaridades que permite el Artículo 11 de la Ley General de la Seguridad Social, Peculiaridades que se desarrollan a continuación...” , es el texto que se va a quedar, ¿verdad?



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Con las rectificaciones antedichas, el Pleno Corporativo por unanimidad, acuerda aprobar el contenido de la Proposición que arriba se transcribe.

16º.- URGENCIAS.

Dentro del apartado de Urgencias, no se presenta asunto alguno para su tratamiento.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan las siguientes preguntas:

1. D^a Esther Trujillo Jiménez, indica: Tengo entendido que el SEPRONA se ha puesto en contacto con los Ayuntamientos de Tomelloso y Argamasilla para pedir colaboración en la limpieza de lo que para nosotros es el límite del término con Tomelloso porque está fuera de sus competencias ¿se ha hecho ó se va a hacer algo?

Responde D. Pedro Angel Jiménez Carretón diciendo que hace unos días se reunió con el Concejal responsable del Area de Medio Ambiente de Tomelloso y estuvieron viendo “in situ” la situación que se está produciendo allí, que es verdaderamente lamentable. A su vez este Concejal, ya tenía concertada una cita con algún representante de la Confederación Hidrográfica del Guadiana porque allí se ubica un canal que está lleno de basura, ignoro a las concreciones que hayan llegado, pero si que se ha hecho una limpieza en profundidad por parte del Ayuntamiento de Tomelloso con la maquinaria de CONSERMANCHA.

También estuve hablando con el Sargento de la Guardia Civil porque como sabéis hay también una serie de asentamientos ilegales, me dijo que eso era competencia de la Comandancia de Tomelloso que lo va a poner en conocimiento de ellos pero que tenía noticia de que habitualmente iban y pedían documentación a la gente que está por allí en esas chabolas, porque son chabolas lo que hay allí. También había un contenedor de Desguaces Castellanos que se le llamó y lo retiró.

En definitiva estamos en ello. Tengo intención de hablar nuevamente con el Concejal de Medio Ambiente del municipio vecino para ver que han concretado con la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el tema de limpieza de los canales y que actuaciones tienen previstas; actuaciones que por supuesto colaboraríamos nosotros en la medida que podamos, porque evidentemente es término nuestro. Les planteaba la utilización de las máquinas de Consermancha y si pudiésemos conseguir las de la Diputación llevar a cabo la limpieza lo antes posible.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

1. D^a Cristina Seco Pizarroso pregunta qué pasa con el cierre de la Ludoteca, hasta cuando va a seguir y porqué se ha cerrado, porque sólo vemos el cartelito puesto en la puerta de "hasta nuevo aviso".

Responde D. Pedro Angel Jiménez Carretón indicando que se ha cerrado porque como sabéis el personal que está trabajando en la Ludoteca, va con cargo al Convenio que tenemos con Bienestar Social y tenemos que proceder todos los años a la renovación del personal, estamos en fase de la elaboración de las bases y seguramente mañana en la Junta de Gobierno se aprueben y con carácter inmediato se publicarán y se procederá a su apertura lo más rápidamente posible.

2. D^a Cristina Seco pregunta por las rejillas de los árboles, de la zona de la glorieta ¿están puestas ya?. Le han llegado quejas de varias personas al respecto.

Le indica D. Pedro Angel Jiménez que no estaba previsto instalarlas, la intención era llegar con la tierra llegar a ras con la baldosa

D. Antonio Serrano Valverde indica que en su momento pensaron que no era necesaria ponerlas, también pensamos hacer una verja para que no pudiese meterse nadie pero también vimos que era más problema porque iba a tropezar la gente, sobre todo los niños al correr. Si con el tiempo vemos que se considera oportuno se les colocará tramel.

D. Gordiano Fernández indica que los tramel que han puesto algunos se han hundido y son más peligrosos en algunas ocasiones que cuando no están. Pide que sean revisados con cierta periodicidad.

3. De nuevo D^a Cristina Seco Pizarroso, obre la iluminación del Parque de Vicente Cano, que apenas hay luz, insta a que se instalen o reparen las farolas.

D. Antonio Serrano Valverde le indican que se revisa con regularidad, que se ponen las farolas y todos los fines de semana las funden.

El Sr. Alcalde añade que nos teníamos que plantear la posibilidad, que eso lo he visto yo en otros sitios de hacer una solución menos estética pero más práctica, y es tirar un poste de 15 metros de altura y meter cuatro focos como hacen en muchos sitios con bandas antibandálicas. Esto de verdad que no es por justificarlos pero hay épocas en que el deporte es que vamos a romper todas las farolas esta noche.

4. D^a Cristina Seco, planteando otra cuestión indica que nos hemos dado cuenta y esta mañana al salir de aquí nos lo han comentado varias personas que no se han puesto carteles de pleno de hoy. No hay carteles anunciando que había pleno.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

Indica el Sr. Secretario que las ordenes de la convocatoria se dan y se tienen, si no lo han colocado asumo la parte del este pero cuando se hace la convocatoria, tienen orden los servicios, que esté claro que las convocatorias no las tramito pero está la orden de publicar los bandos y además publicarlos en cuatro o cinco sitios, no solamente en la puerta del Ayuntamiento, me lo anoto en el debe para mañana.

5. D^a Cristina Seco pide la colocación de una chapa de alcantarillado en el tramo del mercadillo que discurre desde C/ Conde de Barcelona con C/ Orden de San Juan de Jerusalén. La chapada esta muy hundida y se va a llegar a romper.

El Sr. Alcalde indica que hay que darles un repaso y cambiar todas las de chapas por las de fundición porque las de chapas terminan con las puntas para arriba y eso te puedes dar un golpe con esas y es muy peligroso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde de por concluido el acto, siendo las veintidós horas, del que se extiende la presente acta, en la que de lo tratado, como Secretario de la Corporación doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Florencio Conejero Herradura.

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.